

FENALCE

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FIRMA DE AUDITORÍA INTERNA

FONDOS PARAFISCALES PARA EL FOMENTO DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA

Vigencia:	2026
Marco normativo:	Circular 001 de 2026 · Decreto 1222 de 2025 · CONPES 4184 de 2026
Proceso:	Administración de Fondos Parafiscales
Responsable:	Secretaría Técnica – Gerencia General FENALCE
Clasificación:	Institucional – Uso Interno

Cota, Cundinamarca · Colombia · 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO	4
1.1. Objeto del Proceso	4
1.2. Alcance	4
1.3. Marco Normativo Aplicable	4
1.4. Naturaleza Jurídica del Objeto Contractual	4
2. MARCO CONCEPTUAL Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	4
2.1. Fondos de Fomento y Recursos Parafiscales	4
2.2. Cultura de Cumplimiento Agro-Ético	4
2.3. Rol de la Auditoría Interna — COSO ERM y NGAI	5
2.4. Verificaciones Fundamentales del Control Preventivo	5
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA	5
3.1. Objetivos Estratégicos	5
3.2. Objetivos Operativos	6
3.3. Objetivos de Cumplimiento	6
4. ENTREGABLES Y RESULTADOS	6
4.1. Productos Mínimos de Control Financiero y Técnico	6
4.2. Productos Derivados del Ciclo PHVA	7
4.3. Procedimiento de Respuesta del Auditado	7
4.4. Matriz de Riesgos del Control Interno	8
4.5. KPIs de Desempeño del Auditor Interno	8
4.6. Reglas de Aplicación y Consecuencias Contractuales	9
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS	9
5.1. Propuesta Técnica	9
a) Requisitos Habilitantes — Documentación General del Postulante	9
Perfil del Auditor — Experiencia Mínima Habilitante	9
Equipo Profesional Mínimo (Cumple – No Cumple)	10
b) Experiencia Específica de la Persona Jurídica (Cumple – No Cumple)	10
Evaluación de Experiencia Adicional (Hasta 60 Puntos)	10
c) Recurso Humano Complementario para Control de Cumplimiento (Cumple – No Cumple)	10
d) Evaluación Calidad y Experiencia del Equipo Complementario (Máximo 450 Puntos)	11
5.2. Propuesta Económica (Máximo 490 Puntos)	11
Criterios de Desempeño	12
5.3. Verificación y Evaluación de la Propuesta	12
5.4. Mecanismo de Difusión, Recepción y Plazos	12
6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	13
6.1. Valor y Forma de Pago	13
6.2. Plazo de Ejecución	13
6.3. Garantías	13
6.4. Obligaciones de la Firma Auditadora	13
6.5. Obligaciones de FENALCE	13

7. RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL.....	14
8. APROBACIÓN	14

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. Objeto del Proceso

Contratar los servicios profesionales de una firma especializada en auditoría interna para ejercer la vigilancia, control y aseguramiento de la gestión presupuestal, contable, administrativa y de cumplimiento de los Fondos Parafiscales administrados por FENALCE, en estricta sujeción al Principio de Especialidad establecido en la Ley 101 de 1993 y demás normatividad aplicable.

1.2. Alcance

El presente proceso comprende la contratación de una firma de auditoría interna por el período 2026. La auditoría cubrirá la totalidad de los recursos parafiscales administrados por FENALCE, incluyendo los Fondos Nacionales Cerealista (FNC), de Leguminosas (FNL) y de la Soya (FNS), en los componentes de recaudo, ejecución, separación patrimonial y cumplimiento normativo.

1.3. Marco Normativo Aplicable

- **Ley 101 de 1993:** Marco general de la parafiscalidad agropecuaria y Principio de Especialidad.
- **Decreto 2025 de 1996:** Reglamenta la administración de las cuotas de fomento agropecuario.
- **Decreto 1071 de 2015 y Decreto 1222 de 2025:** Artículos 2.10.2.6 al 2.10.2.9, sobre fortalecimiento del control interno de fondos parafiscales.
- **CONPES 4184 de 2026:** Política de Reforma Agraria: Redistribución de Tierras y Aguas para la Producción y el Cuidado de la Vida.
- **Circular 001 de 2026 del MADR:** Lineamientos para el fortalecimiento del mecanismo de control interno de los fondos parafiscales.
- **Resolución 532 de 2023 del MADR:** Instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto de los Fondos Parafiscales.
- **Marco COSO ERM 2017 y Normas Internacionales de Auditoría (NIA):** Estándares técnicos de la función auditora.

1.4. Naturaleza Jurídica del Objeto Contractual

De conformidad con el Lineamiento del MADR, el contrato a suscribirse no constituye un simple contrato de prestación de servicios. Se trata de una función de control institucional derivada de la naturaleza parafiscal de los recursos administrados, lo cual impone al auditor interno estándares de independencia, transparencia, trazabilidad y separación patrimonial absoluta entre FENALCE como gremio administrador y el patrimonio de cada Fondo Parafiscal.

2. MARCO CONCEPTUAL Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

2.1. Fondos de Fomento y Recursos Parafiscales

La administración de las Cuotas de Fomento por parte de FENALCE constituye una delegación de función pública de naturaleza parafiscal, sujeta estrictamente al Principio de Especialidad y al ordenamiento jurídico aplicable. La supervisión contratada debe garantizar: (i) la recaudación íntegra; (ii) la separación patrimonial y financiera absoluta entre FENALCE y el patrimonio de cada Fondo; y (iii) el impacto efectivo de los recursos en el subsector de cereales, leguminosas y soya.

2.2. Cultura de Cumplimiento Agro-Ético

Atendiendo los desafíos que plantea la Circular 001 de 2026, el Decreto 1222 de 2025 y el CONPES 4184 de 2026, FENALCE requiere que con el fortalecimiento del mecanismo de control interno se garantice una cultura del cumplimiento Agro-Ético que comprenda:

- Implementación de protocolos objetivos de validación de decisiones del máximo órgano de dirección.
- Gestión rigurosa de conflictos de interés de los miembros del órgano directivo, dado que suelen ser productores beneficiarios de las mismas políticas que aprueban.
- Rendición de cuentas con estándares de transparencia por encima del mínimo legal.
- Separación contable y financiera absoluta entre los recursos parafiscales y el patrimonio propio de FENALCE.

2.3. Rol de la Auditoría Interna — COSO ERM y NGAI

La función de auditoría interna se estructura bajo el Marco de Gestión de Riesgos Corporativos (COSO ERM), adaptado a los fondos parafiscales como patrimonios de afectación pública. Los tres componentes del modelo de control son:

- **A. Control Financiero y Técnico:** Productos mínimos de la auditoría interna.
- **B. Control por Ciclo PHVA:** Productos derivados del ejercicio de control interno (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
- **C. Control Basado en Riesgos:** Modelo COSO ERM con matriz de riesgos actualizada semestralmente.

La auditoría interna ejercerá su función conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Globales de Auditoría Interna (NGAI).

2.4. Verificaciones Fundamentales del Control Preventivo

- **a) Cadena de valor del recaudo:** Seguimiento desde la liquidación de la contribución hasta el ingreso efectivo al Fondo, verificando ausencia de subreporte o evasión.
- **b) Trazabilidad de la inversión:** Verificación de que los recursos girados generen los productos comprometidos y contribuyan a los resultados declarados en los proyectos, conforme a los parámetros del MADR.
- **c) Auditoría continua de la separación patrimonial:** Verificación permanente de que no exista confusión entre recursos parafiscales y recursos propios de FENALCE.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Los objetivos se clasifican en tres categorías conforme al marco COSO, redactados bajo el principio SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y Temporales).

3.1. Objetivos Estratégicos

- **a)** Verificar que la gestión de cada Fondo Parafiscal se mantenga alineada con los planes de desarrollo sectorial y la política de reforma agraria del CONPES 4184 de 2026, mediante informes semestrales que evalúen el impacto socioeconómico en familias y pequeños productores.
- **b)** Certificar que los recursos parafiscales se destinen exclusivamente al fomento, investigación, comercialización o estabilización de precios del subsector específico, conforme al Principio de Especialidad de la Ley 101 de 1993.
- **c)** Evaluar la necesidad de ajustes a la política de supervisión de la parafiscalidad agropecuaria, mediante la consolidación de un Documento de Alertas que sirva de insumo técnico al MADR.

3.2. Objetivos Operativos

- **a)** Fiscalizar la correcta liquidación, recaudo, consignación y contabilización de las contribuciones parafiscales de los FNC, FNL y FNS, verificando la ausencia de subreporte o evasión.
- **b)** Verificar la separación contable y patrimonial absoluta entre FENALCE y el patrimonio parafiscal de cada Fondo, incluyendo contratos entre FENALCE y el Fondo que generen obligaciones cruzadas.
- **c)** Evaluar la eficiencia de la metodología de diagnóstico de necesidades para la inversión en planes, programas y proyectos financiados con recursos de los Fondos.

3.3. Objetivos de Cumplimiento

- **a)** Verificar el cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los miembros del órgano directivo y del personal de FENALCE involucrado en la gestión de los Fondos.
- **b)** Garantizar que los procesos de selección de beneficiarios y proyectos cumplan con criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios, conforme a los lineamientos del MADR.
- **c)** Certificar la conciliación presupuestal y contable de cada Fondo al cierre de cada semestre, validando los estados de situación financiera y el superávit acumulado.

4. ENTREGABLES Y RESULTADOS

4.1. Productos Mínimos de Control Financiero y Técnico

La firma de auditoría ejerce la fiscalización continua de la gestión presupuestal, contable y administrativa de los Fondos mediante los siguientes informes mínimos, cuyos plazos son vinculantes:

Informe	Contenido	Dirigido a	Periodicidad
Informe mensual de actividades	Actividades realizadas, documentos revisados, transacciones verificadas, observaciones preliminares.	Administrador y supervisión MADR	Mensual
Informe trimestral de actuación	Estado ejecución presupuestal, hallazgos con calificación de riesgo y recomendaciones con plazos.	Junta Directiva y supervisión MADR	Trimestral
Informe semestral consolidado	Certificación y conciliación presupuestal y contable, estados financieros, superávit acumulado.	Órgano máximo de dirección y supervisión MADR	Semestral
Informe trimestral de separación contable e inhabilidades	Separación contable y patrimonial; inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.	Supervisión del contrato	Trimestral
Informes especiales	Los requeridos por organismos de control, supervisión MADR o autoridades competentes.	Según requerimiento	A solicitud
Informe final	Consolidado de actuaciones, hallazgos pendientes, planes de mejora y Documento de Alertas consolidado.	Órgano máximo y supervisión MADR	Al cierre del contrato

NOTA: Antes de la entrega de cualquier informe con hallazgos, FENALCE tendrá diez (10) días hábiles para formular comentarios a los hallazgos preliminares. El informe final deberá incluir la respuesta del auditado y la posición del equipo auditor frente a dicha respuesta.

4.2. Productos Derivados del Ciclo PHVA

El diseño metodológico constituye el primer entregable obligatorio y el cimiento de todo el ejercicio. Deberá contener como mínimo:

- Declaración de independencia: confirmación formal de ausencia de conflictos de interés con FENALCE, el Máximo Órgano de Dirección y el MADR.
- Comprensión del entorno parafiscal: descripción del marco normativo aplicable a cada Fondo (Ley de creación, contrato de administración vigente, Planes de Trabajo Anuales aprobados e informes de supervisión del MADR de los últimos dos años).
- Identificación y valoración de riesgos: Matriz de riesgos del control interno con eventos, causas, consecuencias, probabilidad de ocurrencia e impacto.
- Plan de procedimientos de auditoría: descripción detallada de los procedimientos por objetivo, con indicación de la NIA aplicable, tamaño de muestra, fuentes de información y criterios de evaluación.
- Cronograma de ejecución: plan de trabajo con hitos, responsables y fechas, validado por el Máximo Órgano de Dirección y el supervisor del MADR antes del inicio.
- Línea base del Modelo de Madurez: evaluación inicial del nivel de madurez institucional del control interno de los Fondos.

Entregable	Contenido Mínimo
Plan de Trabajo y Diseño Metodológico	Metodología NIA, cronograma, riesgos identificados, fuentes de información, matriz de riesgo inicial
Informe de Avance 1	Recaudo, ejecución presupuestal, hallazgos preliminares, alertas tempranas
Informe de Avance 2	Gestión administrativa, conflictos de interés, estado de compromisos
Informe de Avance 3	Gestión financiera, separación patrimonial, cumplimiento cláusulas contractuales
Informe de Gestión Estratégica y Administrativa	Análisis integral de la gestión estratégica de los Fondos parafiscales y recomendaciones
Informe de Gestión Financiera	Análisis financiero, separación patrimonial, dictamen sobre suficiencia de controles
Informe Económico del Subsector	Evolución económica e indicadores de impacto en productores de cereales, leguminosas y soya
Informe de Elegibilidad y Selección	Criterios de selección de beneficiarios y proyectos, brechas identificadas
Informe de Recaudo vs. Inversión	Correlación recaudo-inversión, eficacia del impacto real en el subsector
Informe de Diagnostico de Necesidades	Eficiencia metodológica del diagnóstico de necesidades para programas y proyectos
Documento de Alertas y Recomendaciones	Síntesis ejecutiva, alertas priorizadas por nivel de riesgo, plan de mejora con responsables y plazos

4.3. Procedimiento de Respuesta del Auditado

Antes de la entrega final de cualquier informe con hallazgos, FENALCE dispondrá de diez (10) días hábiles para formular comentarios a los hallazgos preliminares. El informe final deberá incluir:

- La respuesta del auditado a cada hallazgo.
- La posición del equipo auditor frente a dicha respuesta.
- El estado de implementación de las recomendaciones aceptadas.

4.4. Matriz de Riesgos del Control Interno

La firma elaborará y mantendrá actualizada una Matriz de Riesgos semestral en cuatro categorías:

Categoría	Definición	Ejemplos en los Fondos FNC · FNL · FNS
Estratégico	Riesgos que afectan el logro de los objetivos estratégicos del Fondo	Desalineación con política sectorial, incumplimiento del Principio de Especialidad, desviación de fines de la cuota.
Operacional	Riesgos derivados de la ejecución de procesos y operaciones	Fallas en recaudo, ineficiencia en selección de beneficiarios, subreporte de transacciones.
Financiero	Riesgos relacionados con la administración de recursos	Desviación de recursos, confusión patrimonial entre el Fondo y FENALCE, insuficiencia de controles presupuestales.
Cumplimiento	Riesgos de incumplimiento normativo	Violaciones al régimen de inhabilidades, conflictos de interés, incumplimiento de la Ley de creación del Fondo.

Nivel	Definición	Acción Requerida	Plazo Máximo
Critico	Probabilidad alta e impacto severo sobre recursos, beneficiarios o fines legales	Acción inmediata	15 días hábiles
Alto	Probabilidad significativa e impacto considerable	Acción en el corto plazo	30 días hábiles
Medio	Probabilidad moderada e impacto limitado	Acción en el mediano plazo	60 días hábiles
Bajo	Probabilidad baja e impacto menor	Seguimiento periódico	Trimestral

4.5. KPIs de Desempeño del Auditor Interno

La firma presentará, junto con cada informe mensual, un tablero de control (dashboard) que consolide el estado de los siguientes indicadores:

KPI	Indicador	Fórmula de Calculo	Meta	Frecuencia
01	Cumplimiento de Entregas	$(\text{No. entregas oportunas} / \text{No. programadas}) \times 100$	>= 95%	Mensual
02	Cobertura de auditoría	$(\text{No. transacciones auditadas} / \text{No. total}) \times 100$	100% recaudo; muestreo estadístico inversión	Mensual/Trimestral
03	Tasa de implementación de recomendaciones	$(\text{No. recomendaciones implementadas} / \text{No. total}) \times 100$	>= 80%	Semestral
04	Hallazgos críticos sin plan de acción	No. hallazgos críticos sin responsable o sin fecha de cierre	0	Trimestral

05	Satisfacción del Máximo Órgano de Dirección	Encuesta de percepción (escala 1-5)	>= 4.0/5.0	Semestral
06	Tiempo de respuesta a solicitudes especiales	Días hábiles entre solicitud y entrega del informe	<= 10 días hábiles	Por solicitud

4.6. Reglas de Aplicación y Consecuencias Contractuales

- **a) Medición y Reporte:** El auditor deberá presentar junto con cada informe mensual un dashboard con el estado de los seis (6) KPIs, con evidencia documental de soporte.
- **b) Incumplimiento de Metas:** La no consecución de las metas KPI-01, KPI-03 y KPI-04 por dos (2) periodos consecutivos constituirá causal de terminación del contrato por incumplimiento grave.
- **c) Ajustes Metodológicos:** El Máximo Órgano de Dirección, con concepto previo del MADR, podrá solicitar modificación de metas o incorporación de KPIs adicionales mediante acta de sesión motivada.
- **d) Vinculación con el Pago:** Un cumplimiento del KPI-01 inferior al 90% en un período mensual habilitará la retención del 10% del valor del respectivo pago hasta la regularización del incumplimiento.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Los candidatos deberán allegar una propuesta formal que acredite el pleno cumplimiento de las condiciones exigidas, presentada ante el Máximo Órgano de Dirección de FENALCE con posterioridad a la sesión de entrevista, respetando la secuencia cronológica de la convocatoria.

5.1. Propuesta Técnica

a) Requisitos Habilitantes — Documentación General del Postulante

- Carta de intención firmada por el representante legal (número de folios, teléfono, correo electrónico y compromiso de contar con el equipo mínimo).
- Brochure de la empresa.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedición máxima un (1) mes antes del cierre.
- Registro Único Tributario (RUT), impresión máxima un (1) mes antes de la postulación.
- Cedula del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y su Representante Legal, expedición máxima un (1) mes antes del cierre.
- Certificado de registro y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del grupo técnico, expedición máxima tres (3) meses antes del cierre.
- Certificado REDAM del representante legal, expedición máxima un (1) mes antes del cierre.
- Declaración juramentada que acredite contar con mínimo sesenta (60) profesionales empleados.
- Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados y firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal cuando sea el caso.
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre.
- Presentación de Metodología de Auditoría acorde a los presentes Términos de Referencia.

Perfil del Auditor — Experiencia Mínima Habilitante

Solo podrán participar Personas Jurídicas (no consorcios ni uniones temporales) cuyo objeto social establezca Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con:

- Experiencia mínima de cinco (5) años o sesenta (60) meses en total.
- Experiencia en Auditoría Interna de veinticuatro (24) meses.
- Experiencia en Revisoría Fiscal de treinta y seis (36) meses.
- Amplios conocimientos en el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública.

Equipo Profesional Mínimo (Cumple – No Cumple)

El postulante debe ofrecer un equipo integrado como mínimo por cinco (5) personas idóneas:

Perfil	Cantidad
Profesionales en Contaduría Pública	3
Profesional en Derecho	1
Profesional Ingeniero Agrónomo	1

Documentación requerida por integrante: Hoja de Vida con soportes, fotocopia de Cedula, fotocopia de diplomas o actas de grado, certificados de experiencia profesional de mínimo dos (2) años (objeto contractual, tiempo laborado, cargo), Tarjeta Profesional con certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales no mayor a un mes.

b) Experiencia Específica de la Persona Jurídica (Cumple – No Cumple)

La proponente deberá acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años en alguna de las siguientes modalidades:

- Auditoría Interna de recursos públicos.
- Auditoría Externa.
- Consultoría en Control de Cumplimiento.

Suficiencia Económica: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de los recursos administrados en el Fondo parafiscal de la vigencia objeto de la convocatoria, expresado en SMMLV.

NOTA: Para la validación de la experiencia, el proponente debe aportar exclusivamente certificaciones expedidas por el tercero contratante (beneficiario del servicio) o actas de liquidación debidamente suscritas. Bajo ninguna circunstancia se admitirá la auto certificación.

Evaluación de Experiencia Adicional (Hasta 60 Puntos)

Rango de Experiencia Acreditada (VT vs PC)	Puntaje
VT igual al 100% y menor al 150% de PC	20 Puntos
VT igual o superior al 150% y menor al 200% de PC	40 Puntos
VT igual o superior al 200% de PC	60 Puntos

c) Recurso Humano Complementario para Control de Cumplimiento (Cumple – No Cumple)

Perfil	Formación	Exp. Total	Exp. General	Exp. Específica
--------	-----------	------------	--------------	-----------------

1. Auditor Especialista	Contaduría Pública	6 años	4 años Auditoría / Revisoría	2 años Rec. Públicos o Parafiscales
2. Apoyo (x 2)	Contaduría o Administración	4 años	2 años Auditoría / Revisoría	2 años rec. públicos o cumplimiento
3. Abogado	Derecho	2 años	1 año D. Público	1 año contratación estatal

d) Evaluación Calidad y Experiencia del Equipo Complementario (Máximo 450 Puntos)

Perfil 1 — Auditor Especialista (Máximo 250 puntos):

Criterio	Metodología de Asignación	Pts.
Experiencia Específica Adicional	Por cada año adicional en auditoría de recursos públicos, parafiscales o cumplimiento: 26 pts. (máximo 5 años adicionales).	130
Formación Académica Superior	Especialización relacionada: 50 pts. Maestría relacionada: 70 pts.	120

Perfil 2 — Equipo de Fortalecimiento (Máximo 100 puntos):

Criterio	Metodología de Asignación	Pts.
Experiencia Específica Adicional	Por cada integrante con más de 2 años adicionales en auditoría de recursos públicos o cumplimiento: 25 pts por integrante.	50
Formación de Posgrado	Por cada integrante con Especialización en áreas contables o auditorías: 25 pts por integrante.	50

Perfil 3 — Abogado (Máximo 100 puntos):

Criterio	Metodología de Asignación	Pts.
Experiencia Adicional	Más de un (1) año adicional a los mínimos exigidos en Derecho contractual, derecho comercial o relacionada: 25 pts por cada año.	100

NOTA: Reglas de Evaluación: (1) Cruce de Experiencia: períodos simultáneos se cuentan como un solo período. (2) La experiencia adicional se computa únicamente en años completos, sin redondeos. (3) Solo se ponderarán certificaciones que cumplan los requisitos de forma y fondo. (4) Títulos del exterior requieren Resolución de Convalidación del Ministerio de Educación Nacional.

5.2. Propuesta Económica (Máximo 490 Puntos)

La propuesta Económica debe ir con IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Las propuestas económicas cuyo valor total supere el presupuesto oficial máximo serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación técnica ni económica.

Requisitos mínimos de la propuesta económica:

- Presentada sin tachaduras, enmendaduras ni pasajes ambiguos.
- Valores expresados en pesos colombianos (COP) discriminando valor antes de IVA, valor del IVA y valor total.

- Suscrita por el representante legal con vigencia mínima de treinta (30) días calendario desde el cierre de la convocatoria.
- Sin errores aritméticos. En caso de discrepancia entre valores unitarios y totales, prevalecen los primeros.

La evaluación se realizara mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = (V_{\min} / V_i) \times P_{\max}$$

Donde: P_i = Puntaje asignado; $V_{\min}$ = Menor propuesta valida; V_i = Propuesta evaluada; $P_{\max}$ = 490 puntos. Los puntajes se calcularan con dos (2) decimales de precisión.

Criterios de Desempate

- **PRIMER CRITERIO:** Proponente con mayor puntaje en el componente Técnico (Experiencia).
- **SEGUNDO CRITERIO:** Empresas de base tecnológica, emprendimientos liderados por mujeres o Mipymes (según régimen aplicable).
- **TERCER CRITERIO:** Sorteo público por el sistema de balotas.

5.3. Verificación y Evaluación de la Propuesta

- **Competencia de FENALCE:** FENALCE elabora los términos de referencia, adelanta el proceso de convocatoria y verifica los requisitos habilitantes, consolidando un informe preliminar. Como requisito previo y obligatorio, deberá contar con concepto favorable del MADR (Resolución 532 de 2023).
- **Instancia de Evaluación:** Una Comisión Evaluadora designada por el Máximo Órgano de Dirección, liderada por el equipo técnico, jurídico y financiero del MADR, bajo la veeduría de miembros de junta.
- **Alcance del Informe:** El Informe de Evaluación determina los puntajes en estricto orden de elegibilidad, sin carácter vinculante para el Máximo Órgano de Dirección.

5.4. Mecanismo de Difusión, Recepción y Plazos

- **a) Difusión y Publicidad:** Los presentes Términos de Referencia se publicaran en el sitio web de FENALCE y en el sitio web oficial del MADR.
- **b) Canal Único de Recepción:** Las propuestas se remitirán exclusivamente al correo electrónico institucional de FENALCE y al correo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MADR. No se admitirán postulaciones por ningún otro medio.
- **c) Plazos Mínimos:** (i) Postulación: mínimo diez (10) días hábiles entre apertura y cierre. (ii) Evaluación: mínimo cinco (5) días hábiles desde el día siguiente al cierre para verificación de requisitos habilitantes y asignación de puntajes.

5.5 Proceso de selección y cronograma

1. Concepto Favorable del MADR

Tres días hábiles (4 al 06 de agosto de 2026)

2. Publicación TDR

Un día hábil (10 de agosto de 2026)

3. **Postulación**

Diez días hábiles (11 al 25 de agosto)

4. **Verificación Habilitante**

Un día hábil (26 de agosto)

5. **Evaluación T + E Comisión MADR**

Cinco días hábiles (27 de agosto al 2 de septiembre de 2026)

6. **Entrevista Máximo Órgano de Dirección**

Septiembre 3 de 2026

7. **Adjudicación Decisión Órgano Máximo de Dirección.**

Septiembre 3 de 2026

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Valor y Forma de Pago

El valor del contrato no podrá superar el presupuesto oficial máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA incluido. El pago se realizará mensualmente contra entrega y aprobación del informe mensual de actividades de auditoría, sujeto a la ponderación del KPI-01.

6.2. Plazo de Ejecución

El plazo será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Prorrogable por mutuo acuerdo con autorización del Máximo Órgano de Dirección y concepto favorable del MADR.

6.3. Garantías

- Cumplimiento del contrato: 20% del valor total, vigencia igual a la duración del contrato más seis (6) meses adicionales.
- Calidad del servicio: 10% del valor total, vigencia de un (1) año contado a partir de la finalización del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual: por la suma que resulte de las particularidades del contrato, por el termino de duración del mismo.

6.4. Obligaciones de la Firma Auditora

- Guardar estricta confidencialidad sobre la información de los Fondos Parafiscales.
- Mantener la independencia e imparcialidad y abstenerse de actividades que generen conflicto de interés.
- Entregar todos los productos e informes en los plazos y estándares de calidad definidos en estos Términos de Referencia.
- Mantener el equipo de trabajo propuesto durante toda la ejecución del contrato. Cualquier cambio requiere autorización previa de FENALCE.
- Asistir a las reuniones y sesiones del Máximo Órgano de Dirección cuando sea convocada.
- Presentar el dashboard de KPIs junto con cada informe mensual, con evidencia documental de soporte.

6.5. Obligaciones de FENALCE

- Suministrar oportunamente información, documentos y acceso necesarios para el ejercicio de la auditoría interna.
- Pagar oportunamente los honorarios pactados conforme a lo establecido en el contrato.
- Gestionar el concepto favorable previo del MADR antes de la apertura del proceso (Resolución 532 de 2023).
- Publicar los presentes Términos de Referencia en el sitio web de FENALCE y remitirlos al MADR.
- Garantizar acceso a todas las dependencias, sistemas de información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

7. RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL

La selección del proponente se realizará con base en la siguiente distribución de puntaje:

Componente de Evaluación	Puntaje Máximo	% del Total
Factor Técnico — Experiencia Adicional Persona Jurídica	60	6,0%
Factor Técnico — Calidad Perfil 1 (Auditor Especialista)	250	25,0%
Factor Técnico — Calidad Perfil 2 (Equipo de Fortalecimiento)	100	10,0%
Factor Técnico — Calidad Perfil 3 (Abogado)	100	10,0%
Factor Económico — Propuesta Económica	490	49,0%
PUNTAJE TOTAL MAXIMO	1.000	100%

NOTA: El proceso constara de dos etapas: (i) verificación de requisitos habilitantes (Cumple / No Cumple) a cargo de FENALCE, y (ii) evaluación y calificación técnico-económica por la Comisión liderada por el MADR. Solo pasaran a la etapa (ii) los proponentes que hayan superado la entrevista ante el máximo órgano de decisión y cumplido todos los requisitos habilitantes.

8. APROBACIÓN

Los presentes Términos de Referencia han sido elaborados conforme al Lineamiento para el Fortalecimiento del Mecanismo de Control Interno de los Fondos Parafiscales para el Fomento Agropecuario y la Estabilización de Precios, expedido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural — 2026.


ARNULFO TRUJILLO DIAZ
 Representante Legal – Fenalce
 Admon. – Fondos Parafiscales